



BARANOA, (26) VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2013-00060-00

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT 8600358275

DEMANDADOS: JAVID ENRIQUE ESCOBAR FLORIAN CC 72014760

ASUNTO: ATENERSE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita terminación del proceso, la presente solicitud fue allegada a través del correo electrónico terminaciones@sgnpl.com en fecha 12 de abril del año 2023. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (26)
VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el asunto de la referencia, se observa que el demandante solicita la terminación del proceso, no obstante, al constatar el contenido del expediente, se observa que, en providencia de fecha 5 de julio de 2018, fue terminado el proceso por desistimiento tácito, razón por la cual no se accederá a tal.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en providencia de fecha 5 de julio de 2018, notificada en el estado 051 de julio 6 de 2018; en la que se ordenó la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**; expídanse los correspondientes oficios de levantamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMEROPROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA ATLANTICO
(Firmado electrónicamente)**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 063 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 27 de junio de 2023
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

Isabel Mauricio Baquero Mendoza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d364ce3ee563f1e5356787525ce3cee15f01d246bfeb34ffea9ab2953a76686**

Documento generado en 26/06/2023 01:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>